

BOLEÍN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia
constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.ª CLASE EN LA EXPOSICIÓN ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25

TELÉFONO NÚM. 26,
donde deberán hacerse los pagos directos y todas
las reclamaciones

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En vista de que á pesar de lo explícita y claramente con que el párrafo 4.º de la Real orden de 23 de Octubre de 1903 indica la amplitud con que se han de conmutar en los Institutos y Escuelas Normales las asignaturas aprobadas en otros planes de enseñanza por los del vigente, los directores de algunos de estos Centros han encontrado dificultades para realizar dicha conmutación, esta Subsecretaría ha acordado dictar las siguientes reglas:

1.ª Los que tengan aprobadas todas las asignaturas del primer año del grado elemental ó superior, según los diversos planes que han regido en las Escuelas Normales, cursarán el segundo año de dichos grados conforme al plan de estudios vigente.

2.ª Los que por tener aprobadas varias asignaturas del primero ó del segundo año de los mismos grados ó planes, que no constituyan curso completo y deseen continuar sus estudios se examinarán por cada asignatura que les falte de su análoga del nuevo plan.

3.ª Podrán verificar la reválida de los grados elemental, superior y normal, según los diversos planes, todos los que tengan terminados sus estudios con arreglo á los mismos, ó hayan sido suspensos en cualquiera de los ejercicios; y

4.ª A los alumnos que procedan de otros planes de estudios, les serán de abono para el grado superior las siguientes asignaturas:

A los que procedan del plan de 1858: Música: primero y segundo curso.—Religión y Moral.—Aritmética y Algebra, primer curso.—Lengua castellana, primer curso.—Geografía é Historia Universal.—Ciencias físicas y naturales, con aplicación á la Industria, y Prácticas de enseñanza si respectivamente tienen aprobadas las de Canto y Solfeo, primero y segundo año, elemental.—Doctrina cristiana é Historia Sagrada, segundo elemental.—Pedagogía, grado superior.—Aritmética y Algebra, grado superior.—Geometría grado superior.—Geometría é Historia, grado superior.—Ciencias físicas y naturales, é Industria y Comercio y Prácticas de enseñanza.

A los del plan del 1898: Dibujo.—Ciencias físicas y naturales, con aplicación á la Industria y á la Higiene.—Religión y Moral.—Francés, primero y segundo curso.—Aritmética y Algebra, primero y segundo curso.—Geometría

primero y segundo curso.—Lengua castellana, primero y segundo curso.—Música, primero y segundo curso.—Geografía é Historia Universal y Prácticas de enseñanza, si tienen aprobadas las de Caligrafía, segundo año elemental.—Dibujo, segundo año elemental.—Física, Química é Historia Natural, segundo año elemental.—Religión y Moral, primer año superior.—Didáctica pedagógica, primero superior.—Francés, primero y segundo superior.—Gramática general, primero y segundo superior.—Música y canto, primero y segundo superior.—Geografía é Historia Universal y Práctica de enseñanza.

A los del plan de 1900: Dibujo, Ciencias físicas y naturales, con aplicación á la Industria y á la Higiene.—Religión y Moral.—Francés, primero y segundo curso.—Geometría, primero y segundo curso.—Lengua castellana, primero y segundo curso.—Música primero y segundo curso.—Geografía é Historia Universal, si respectivamente tienen aprobadas las de Dibujo, segundo de elemental.—Física, Química é Historia natural, segundo elemental.—Religión, segundo elemental.—Pedagogía, primero superior.—Francés, primero y segundo superior.—Lengua castellana, primero y segundo superior.—Música, primero y segundo superior, y Geografía é Historia, primero superior.

A los alumnos que hayan terminado el grado elemental conforme al plan de estudios de 1901 les serán de abono para el grado superior, las asignaturas de Aritmética y Algebra, primer año.—Geometría, primer año.—Caligrafía, Geografía é Historia Universal y Ciencias físicas y naturales con aplicación á la Industria y á la Higiene, si respectivamente tienen aprobadas las de Aritmética, primer año y Algebra, segundo año.—Geometría, primer año.—Caligrafía segundo año.—Geografía general, primer año é Historia Universal, segundo año.—Física y Química aplicada é Historia natural, tercer año.

Lo que participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 8 de Marzo de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad de...

(Gaceta de 10 de marzo).

* *

Estadística de enseñanza.—Real decreto de 11 de marzo dictando disposiciones para llevar á efecto la formación de la estadística de la enseñanza pública y privada.

EXPOSICIÓN

Señor: A fin de que la Estadística de la enseñanza oficial y privada en todos sus grados y especialidades, cuyo servicio ha sido encomendado, por real decreto de 4 del corriente mes, á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, sea fiel reflejo de la verdad, responda á la exactitud de los hechos, dé á conocer con certeza el estado de instrucción del país y pueda servir de base segura para ulteriores resoluciones, hácese preciso dictar reglas á que deberán ajustarse los jefes de los establecimientos docentes, las secciones provinciales de Estadística, los alcaldes y cuantos funcionarios hayan de contribuir á la realización de tan importante servicio.

Ese es el alcance del proyecto de decreto que el ministro que suscribe tiene la honrra de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 11 de marzo 1904.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Lorenzo Domínguez Pascual.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el real decreto de 4 del corriente mes la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico formará la Estadística de la enseñanza pública y privada, dando á la misma la mayor amplitud posible y procurando que los procedimientos para efectuarla, su estructura y su contenido respondan á la importancia que servicio tan útil reclama.

Art. 2.º Para reunir, rectificar, elaborar y conservar los datos que debe comprender dicha Estadística, se establecerá un registro permanente en cada ayuntamiento, otro en cada oficina provincial de trabajos estadísticos y el central en la mencionada Dirección.

Art. 3.º Se formará y conservará en los registros municipales el padrón de la población escolar, en el que figurarán los varones y hembras de tres á doce años de edad.

Dicho padrón se deducirá de los censos ge-

nerales de la población y de los padrones vecinales, y rectificará cuando éstos se rectifiquen. Se formará en la actualidad sobre la base del censo de 1900 y de los padrones vigentes.

Art. 4.º La inscripción de los profesores y establecimientos de enseñanza se verificará por el sistema del boletín individual y se dedicará una cédula al conjunto de las enseñanzas de cada establecimiento. La expresada Dirección adoptará el procedimiento que juzgue mejor para obtener los datos referentes á los alumnos.

Art. 5.º Los rectores, directores, jefes ó representantes de los centros docentes, públicos y privados, remitirán á los registros correspondientes las cédulas de los establecimientos, profesores y enseñanzas en el término de los quince días siguientes á la fecha en que la orden de remisión aparezca en el *Boletín Oficial* de cada provincia.

Art. 6.º Los profesores llenarán y firmarán su propio boletín. Los obligados á remitir los datos á los Registros, ó los secretarios de los establecimientos, extenderán y autorizarán las demás cédulas y las de los profesores que por cualquier causa dejen de cumplir lo dispuesto en este artículo.

Art. 7.º Se comunicarán en lo sucesivo á los registros las altas y bajas de establecimientos, profesores enseñanzas y alumnos, y las alteraciones que afecten á los documentos estadísticos remitidos anteriormente. Los datos se consignarán en las oportunas cédulas ó partes que se enviarán á los registros en el mes siguiente al en que dichos hechos hayan ocurrido.

Art. 8.º Se entregarán mensualmente en los registros municipales los partes de las faltas de asistencia cometidas por los alumnos de primera enseñanza. Los Alcaldes, después de tomar nota de las faltas no justificadas, remitirán dichos partes á los jefes de los trabajos estadísticos.

Art. 9.º Los jefes en los establecimientos facilitarán al referido centro directivo cuantos datos les reclame.

Art. 10.º Los datos y documentos se entregarán á los registros municipales, excepto los procedentes de los institutos generales y técnicos y de las escuelas normales de Veterinaria, Comercio, Artes é Industrias y Náutica, que se remitirán á los jefes de trabajos estadísticos, y

los de las universidades, seminarios, escuelas superiores de Arquitectura, escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, Conservatorio de Música y Declamación, escuelas de Ingenieros industriales y colegio nacional de Sordomudos y ciegos, que se enviará á la mencionada Dirección general.

Art. 11.º Esta redactará los modelos y formularios de las cédulas, cuadros, estados é informaciones y hará la tirada de los impresos, distribuyéndolos convenientemente entre los registros, los que á su vez facilitarán á los establecimientos de enseñanza los que éstos necesiten.

Art. 12.º Los alcaldes practicarán las investigaciones convenientes para cerciorarse de la exactitud de los documentos estadísticos y remitirán con éstos á los jefes de trabajos estadísticos un informe en que relacionarán los errores y omisiones que hayan descubierto y expresarán la confianza que les merezcan los datos.

Dichos jefes harán las investigaciones y comprobaciones que, á fin de completar los datos y depurar su verdad, ordene la dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Art. 13.º Los trabajos de inscripción y los de elaboración y rectificación de los datos en los distritos municipales, se verificarán en los ayuntamientos. La elaboración provincial estará á cargo de las oficinas de trabajos estadísticos. Las juntas municipales y provinciales, las secciones de Instrucción pública, los inspectores de primera enseñanza y los demás funcionarios que por cualquier concepto dependan del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, colaborarán en dichas operaciones cuando lo disponga el referido ministerio, que fijará en cada caso la intervención que deban tener en los trabajos.

Art. 14.º La demora en el envío de los datos y errores maliciosos, serán castigados con arreglo á las disposiciones vigentes aplicables en los distintos casos.

Dado en Palacio á once de marzo de mil novecientos cuatro. — *Afonso*. — El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Lorenzo Domínguez Pascual*.

Gaceta 12 Marzo

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria

CONTADURÍA

En vista del lamentable retraso con que se reciben en esta Junta los descuentos que los Habilitados de los Maestros de primera enseñanza deben realizar sobre los haberes legales asignados á sus respectivas Escuelas, se hace preciso que esta Junta provincial de su digna presidencia haga saber á los Habilitados de su provincia que en lo sucesivo no se dará curso, ni serán despachadas por la Sección de Instrucción pública las nóminas mensuales, sin previa presentación de los resguardos de ingreso en el Banco de España, de los descuentos pertenecientes á Derechos pasivos, pues se ha dado el caso de que algunas provincias han transferido á la cuenta corriente de esta Central en una sola vez el importe de varios meses, con perjuicio notorio para los intereses que la misma administra.

Como consecuencia de esta determinación, ruego á V. E. se sirva ordenar al Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, que en lo sucesivo procure transferir á esta Central dentro del mes siguiente al vencimiento de cada nómina, todos los descuentos realizados para el fondo de Derechos pasivos, no consintiendo en modo alguno que sean visadas las nóminas de cada mes sin haber sido ingresados en el Banco los descuentos del anterior.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de Marzo de 1904.—El Vicepresidente, *Casa Laiglesia*.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de ..

CIRCULAR

Habiendo llegado á conocimiento de este Centro, que por algunos Rectorados han sido admitidos á concursar Escuelas graduadas anejas á las distintas Normales ó Institutos generales y técnicos, varios Maestros que no desempeñan Escuela de grado superior, interpretando erróneamente los arts. 41 y 48 del Reglamento vigente; esta Subsecretaría ha acordado declarar que las Escuelas prácticas graduadas tienen el carácter de Escuelas superiores, y, en su

consecuencia, no pueden, con arreglo á las disposiciones vigentes, desempeñarlas Maestros de Escuelas elemental.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 22 de Febrero de 1904.—El Subsecretario, *Casa Laiglesia*.

Sr. Rector de la Universidad de.....
(*Gaceta de Madrid* de 27 de Febrero de 1904.)

CRÓNICA PROVINCIAL

Acta.—He aquí la que hemos recibido para su inserción:
«D. Agustín Valero Herrero, Alcalde Constitucional de Masueco.

CERTIFICO: Que en el libro de actas de la Junta local de primera enseñanza, que lleva este Ayuntamiento, hay una que copiada á la letra dice así:

Acta de visita de escuelas de 9 de Marzo de 1904.—En las Casas Consistoriales de Masueco, siendo la hora de las nueve y previa la oportuna convocatoria al efecto, se reunió la Junta local de primera enseñanza bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Valero Herrero, asistiendo los Sres. Vocales de la misma, cuyos nombres se expresan al margen, y seguidamente, como se había anunciado, se trasladó la Junta al local de la Escuela de niños, que dirige el Profesor, D. Bernardo Sánchez Martín, é instalada en él se procedió á examinar los niños por secciones de mayor á menor, viendo con satisfacción que los niños tras de contestar categóricamente á todas las preguntas que se le hacían, solventaban cuantas objeciones se les presentaban, siendo de admirar el acierto con que desenvolvían teórica y prácticamente las lecciones del programa de su escuela. La Junta acordó por unanimidad que, cumpliendo con un deber de justicia estricta, se consigne en esta acta la satisfacción con que ha visto el buen orden, disciplina y adelantos de esta escuela, resultados que son debidos exclusivamente al buen método y procedimientos que emplea el referido Maestro, y á los esfuerzos que éste hace con el laudable fin de que sus discípulos estén á la altura de conocimientos que pueda desearse.

El Sr. Cura Económico, en breves frases en-

comiásticas, basadas en el inmejorable estado en que se encuentra la enseñanza religiosa, estimuló á los niños para que siguiendo la línea marcada por su digno profesor, puedan en su día, sirviendo y honrando á Dios, ser útiles á sí mismos y á la sociedad. Y por último acordó la Junta remitir copia de esta acta á la Junta provincial á fin de que ésta pueda otorgar al Profesor, D. Bernardo Sánchez Martín, la recompensa que estime conveniente á sus muchos y buenos servicios, teniendo en cuenta lo poco que á tal fin representan los oficios laudatorios que esta local pueda concederle y le concedería gustosa».

El particular copiado concuerda con el original á que me refiero. Y para que conste expido la presente que firmo y sello en Masueco á catorce de Marzo de mil novecientos cuatro.—

El Alcalde, *Agustín Valero*.

Defunciones.—Con sentimiento participamos á nuestros compañeros las de don Camilo de la Cruz García, esposo de nuestra apreciable compañera doña Isabel Herrero, ilustrada Profesora de una de las escuelas públicas de esta Capital, la de D.^a Martina Giménez, Auxiliar de Alba de Tormes y la de doña Mercedes Tabernero, esposa del laborioso Maestro de Navarredonda de la Rinconada, nuestro querido discípulo, don Luis Elías de Pando. Resignación cristiana pedimos á Dios para las afligidas familias y la bienaventuranza para los finados.

Oposiciones.—Los maestros de la provincia de Salamanca, que han solicitado tomar parte en las correspondientes á escuelas de 2.000 pesetas, son los siguientes:

Don Antonio Jiménez Mateos, don Blas Blanco, don Filemón Blázquez, don Alfonso Vicente Martínez, don Tomás Pérez Alfonso, don Matías González, don Pedro Píriz Alejo y don Pedro Alonso Hernández.

Los ejercicios de oposiciones se verificarán en Madrid.

Maestros interinos.—Por este rectorado han sido nombrados en tal concepto para la provincia de Avila:

De Hoyo del Collado, con 500 pesetas de sueldo anual, doña Consuelo Sánchez Rodrí-

guez; de Avellaneda, con 275 pesetas, doña Dominica Fuentes Sancho y de Flores de Avila, con 312'50 pesetas, doña Adelaida Guerra Maroto.

Para la provincia de Cáceres:

De la de Cedilla con 312'50 pesetas, don Cándido Valiente Hernández, y maestro sustituto de Conquista, con igual sueldo, don Matías D. Ruiz.

Clasificaciones.—Por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio primario han sido clasificados don Agapito García y don Gregorio Vicente Vicente, maestros respectivamente de las Escuelas públicas de Pajares y Olmedo.

Pagos.—Cuando este número llegue á manos de nuestros queridos compañeros pueden presentarse á percibir los haberes del presente mes, tanto en esta Habilitación como en las delegadas de partido donde ya obran las oportunas liquidaciones.

Ha solicitado su jubilación por edad doña Valentina Ortiz Medina, profesora de una de las escuelas públicas de Peñaranda de Bracamonte.

Se ha remitido á la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción Primaria el expediente de pensión de D.^a Adelaida Sánchez, viuda de Vicente Ramos, maestro que fué de La Sagrada.

Oposiciones.—Terminadas las que se estaban verificando en esta Capital para la provisión de escuelas dotadas con 825 pesetas el resultado final fué el siguiente:

Primer lugar, Don Bernardo Fernández Sánchez, que eligió la escuela de Arenas de San Pedro (Avila); 2.^o, Don Godofredo Fernández Loredo, que eligió Lagunilla; 3.^o, Don José de la Rua Crespo, que eligió Torno (el) (Cáceres), y 4.^o, Don Leocadio Castaños, que será nombrado para Guisando (Avila).

SECCION DE NOTICIAS

Anuario estadístico de Instrucción pública.—Con el título que antecede acaba de publicar la

Sección de Estadística del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes uno de los libros más interesantes que en su género han salido á luz.

Precede al *Anuario* un bien escrito y meditado prólogo, relacionado con aquel, suscrito por el ilustrado Jefe de la Sección, nuestro querido paisano y amigo, el exímio Catedrático del Instituto de San Isidro, don Fernando Araujo, cuya laboriosidad, celo é inteligencia para acumular y ordenar los infinitos y preciosos datos que constan en los centenares de cuadros estadísticos, que figuran en las quinientas cincuenta y tantas páginas del *Anuario*, son por demás dignos de aplauso.

Tres partes, varias secciones y un apéndice comprende el hermoso libro de que nos ocupamos, ocupándose la primera del Personal docente y administrativo de la instrucción pública, la segunda de las Instituciones docentes generales y comparadas, así de España como de todas, absolutamente de todas las naciones del mundo; constituyendo esta sección datos tan esenciales y dignos de tenerse en cuenta como no los hemos visto en ningún tratado de este género, honrando al Señor Araujo de modo especialísimo. La tercera parte del *Anuario*, tan importante y digna de estudio como los demás, comprende las Instituciones auxiliares de la enseñanza, y el Apéndice, los datos estadísticos á última hora recogidos. No concuiremos estas líneas sin felicitar, como justamente se merece al Señor Araujo, por que con su *Anuario* nos ha demostrado que también en España tenemos funcionarios tan competentes y laboriosos como los que se han ocupado de trabajos análogos en los países más cultos del mundo.

Comisión de la Prensa

Profesional de Enseñanza

Al profesorado de la nación.

La idea de conmemorar dignamente el tercer centenario de la publicación de *El Quijote*, ha sido acogida con muestras de entusiasmo donde quiera que se habla la hermosa lengua de Cervantes. En esa obra inmortal, que ha sido, después de la Biblia, la que á más idiomas se ha traducido y en más formas se ha editado, parece que se quiere encarnar la grandeza de

aquella España, descubridora de continentes, de ignotos que, no cabiendo en los límites naturales de la Península, cercada por los Pirineos y los mares, extendía su dominación y con ella su cultura por todas las zonas de la tierra.

En la conmemoración de la fecha gloriosa en que por vez primera se dió á la estampa *El Quijote*, libro sin par, admiración del mundo, conmemora España la grandeza de aquel siglo, con razón llamado «el siglo de oro», en que nuestros hombres de ciencia eran llamados á explicar en las más célebres Universidades de Europa, y, por su exactitud y precisión, se imponían á todas las naciones nuestras tablas astronómicas; en que Juan de Juanes, Ribalta, Pantoja y Luis Morales, el Divino, pintaban lienzos de belleza inimitable; en que los arquitectos Toledo y Herrera levantaban el soberbio monasterio de El Escorial, y Hurtado de Mendoza, Gil Polo, Mariana, Garcilaso de la Vega y Santa Teresa de Jesús, cultivando con su soberano ingenio nuestra rica habla, la enaltecían y generalizaban hasta el punto de ser, después de la latina, la lengua más corriente de los hombres cultos en todas las cortes de Europa.

Por eso al mágico conjuro del nombre ilustre de Cervantes, se han levantado todas las fuerzas vivas de la patria, ansiosas de conmemorar el día insigne en que el Príncipe de los Ingenios sacó á la luz del mundo el libro más bello de la historia y el más inspirado de las musas. ¿Qué extraño es que en este hermoso concierto en que todas las clases sociales se reúnen, tome plaza el cuerpo docente del Profesorado primario, representando por sus periódicos profesionales, que son los que, á la par que lo defienden en sus derechos, le muestran acertados derroteros en sus iniciativas pedagógicas y cultas manifestaciones?

La escuela primaria española, donde está el alma naciente de la generación que nos empuja, no puede dejar de asociarse al acto nobilísimo en que la patria quiere honrar el claro nombre del más ilustre de sus hijos. Que hay entre la escuela y *El Quijote* estrechas analogías y relaciones, pues si la escuela primaria bate de los ojos de las tiernas criaturas las cataratas de la ignorancia, las páginas hermosas del libro de Cervantes destruyeron para siempre toda una época de aberraciones y consejas, representadas por «los libros de caballería».

La Comisión de la prensa profesional de enseñanza quiere asociarse con verdadero empeño á esta fiesta genuinamente española; aspira á que los niños de las escuelas aprendan á venerar el santo nombre de la Patria en la celebración de una de sus más legítimas glorias, y para elegir el medio más digno y adecuado, abre un *concurso público* entre todo el profesorado de la nación, para adoptar el mejor proyecto que se presente, antes del día 1.º de Mayo de este año, donde se proponga la forma más adecuada con que el Magisterio primario de toda España, y de Madrid más especialmente, pueda contribuir á honrar la memoria del insigne autor de *El Quijote*, siempre que sea factible y digna de los maestros, de los escolares y de las gloriosas tradiciones de nuestra enseñanza.

Los trabajos que se presenten al concurso serán dirigidos al Presidente de la Comisión, Excmo. Sr. D. Eduardo Vicenti, General Castaños, 3 y 5, y el autor ó autores del trabajo ó trabajos que se elijan recibirán el premio que ya en principio tiene acordado la Comisión de la prensa profesional de enseñanza.

Madrid, 3 de Marz de 1904. — *Eduardo Vicenti*, Presidente; *Hermenegildo Montes*, Vicepresidente, *Ezequiel Solana*, *Fernando Araujo*, *Teodosio Leal*, *Godofredo Escribano*, *Andrés F. Ollero*, *Ramiro Villarino*, *Eugenio Bartolomé y Mingo*, *Antonio Calleja*, Vocales; *Manuel Reinante*, Secretario.

VARIEDADES

Del número 2 de la excelente revista mensual *Las Hurdes* nos permitimos transcribir la sencilla poesía del ilustre vate saimantino señor Galán, predilecto y aventajado alumno de nuestra querida Normal, en la seguridad de que agradará á nuestros lectores.

LAS HURDES.

Era un día crudo y turbio de Febrero
que las sierras azotaba
con el látigo iracundo
de los vientos y las aguas...
unos vientos que pasaban restallando
las silbantes finas alas...
unos turbios desatados aguaceros,

cuyas gotas aceradas
descendían de los cielos como flechas
y corrían por la tierra como lágrimas.

Como bajan de las sierras tenebrosas
las famélicas hambrientas alimañas,
por la cuesta del serrucho va bajando
la paupérrima jurdana...

Lleva el frío de las fiebres en los huesos,
lleva el frío de las penas en el alma,
lleva el pecho hácia la tierra,
lleva el hijo á las espaldas...

Viene sola, como flaca loba joven
por el látigo del hambre flagelada,
con la fiebre de sus hambres en los ojos,
con la angustia de sus hambres en la entraña

Es la imagen del terrucho solitario
de misérrimos lentiscos y pizarras;
es el símbolo del barro empedernido
do los álveos de las fuentes agotadas...

ni sus venas tienen fuego,
ni su carne tiene sávia,
ni sus pechos tienen leche,
ni sus ojos tienen lágrimas...

Ha dejado la morada nauseabunda
donde encueva sus tristezas y sus sarnas,
donde roe los mendrugos indigestos,
de dureza despiadada,
cuando torna de la vida vagabunda
con el hijo y los mendrugos á la espalda.
Y ahora viene, y ahora viene de sus sierras
á pedirnos á las gentes sin entrañas
el mendrugo que arrojamos á la calle
si á la puerta no lo pide la jurdana.

II

¡Pobre niño! ¡Pobre niño!
Tú no ries, tú no juegas, tú no hablas,
porque nunca tu hociquillo codicioso
nutridora leche mama
de la teta flaca y fria,
álveo enjuto de la fuente ya agotada.

Tu verías, si te vieras, el más pobre
de los seres de la tierra solitaria.
No envidiaras solamente al pajarillo
que en el nido duerme inerte con la carga
de alimentos regalados
que calientan sus entrañas.

Envidiaras del famélico lobezno
los festines que la loba le depara,
si en la noche tormentosa con fortuna
da el asalto á los rediles de las cabras...

Estos días que en la sierra se embravecen,
por la sierra nadie vaga...

Toda cria se repliega en las honduras
de cubiles ó cabañas,
de calientes blandos nidos
ó de enjutas sequedades subterráneas.

Tú solito que eres hijo de un humano
maridaje del instinto y la desgracia,
vas á espaldas de tu madre recibiendo
las crueles restallantes bofetadas
de las alas de los ábregos revueltos
que chorrean gotas de agua.

Tú solito vas errante
con el sello de tus hambres en la cara,
con tus fríos en los tuétanos del cuerpo,
con tus nieblas en la mente aletargada
que reposa en los abismos
de una negra noche larga.

sin anuncios de alboradas en los ojos,
orientales horizontes de las almas...

III

Por la cuesta del serrucho pizarroso
va bajándola paupérrima jurdana
con miserias en el alma y en el cuerpo,
con el hijo medio imbecil á la espalda...

Yo les pido dos limosnas para ellos
á los hijos de mi Patria:
ipan de trigo para el hambre de sus cuerpos!
ipan de ideas para el hambre de sus almas!

José María Gabriel y Galán.

RESURREXIT

Crugió el sepulcro y la marmórea losa
que ocultaba á Jesús Crucificado,
cedió á impulso del poder sagrado
ó de Dios á la fuerza prodigiosa.

La guardia que velaba silenciosa,
exenta de temor y de cuidado,
quiso herir con furor desesperado,
al ver de Cristo la ascensión gloriosa.

Mas vano fué su empeño, pues subía
Bello é Ideal de la mansión sagrada
donde reina el Señor Omnipotente,
en tanto que la guardia maldecía
viendo arriba la figura amada
envuelta en una luz resplandeciente.

Manuel Escalante Gómez.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Pajares. Sr. D. A. G. L.—Se le contesta por el correo.

Villaflores. R. de la R.—Idem.

Peñaparda. Sr. D. M. P.—Recibida su última y documentos.

Villaflores. Sra. D.^a A. R.—Recibida su última y documentos. Se hará lo que desea.

Cabrillas. Sr. D. M. P.—Idem.

Villasbuenas. Sr. D. B. C.—Recibido el documento.

Villamor de la Ladre. Sr. D. J. G.—Recibida la solicitud que se presentó en su destino en tiempo hábil. Si llega la hoja se presentará igualmente.

Tarazona. Sra. D.^a E. E.—Recibida su última y documentos que se entregaron en su destino.

Guijo de Avila. Sr. D. M. S.—Recibida la autorización que se hará efectiva con los haberes de Marzo.

Navacarros. Sr. D. V. V.—Idem.

Sepulcro-Hilario. Sr. D. P. S.—Se hará lo que desea.

Guna. M. H. M.—Se le contesta por el correo.

Sahugo. Sr. D. V. R.—Idem.

Zamayón. J. J. T.—Se cumplimentó su encargo en tiempo hábil.

Pelarrodríguez. Sr. D. V. H.—Recibidos los documentos.

Sotoserrano. Sr. D. M. L.—Se le contesta por el correo.

Moronta. Sr. D. D. G.—Recibida la autorización.

Pelilla. Sr. D. E. A.—Recibido el documento.

Corporario. Sr. D. J. H.—Se cumplimentó su encargo.

Candelario. Sr. D. S. L. G.—Se le contesta por el correo.

Matilla de los Caños. Sr. D. P. C.—Recibida su última y justificantes.

Martín del Rio. Sr. D. V. S.—Idem. Puede examinarse en Junio ó en Septiembre.

Cantalpino. Sr. D. M. B.—Conformes con lo que nos dice en su última.

Alamedilla. Sr. D. A. R.—Recibida su última y documentos.

Navasfrías. Sr. D. A. G. M.—Se le contesta por el correo.

Rágama. Sr. D. E. A.—Idem.